

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 477-STJSL-SA.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 373/2021, de fecha 13/09/2021, se consideró pertinente que la implementación estratégica de la Reforma Judicial, se realice conforme a los siguientes Ejes:

- EJE CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL SEGUNDA INSTANCIA
EJE CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, Y LABORAL PRIMERA INSTANCIA
- EJE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA
- EJE ADMINISTRACIÓN
- EJE FUERO PENAL

Asimismo, que tal implementación a fin de que sea eficiente, se realizara progresivamente en las siguientes fechas:

- CÁMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 CON GESTIÓN UNIFICADA INCLUIDA.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021. GESTIÓN UNIFICADA A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2022.
- JUZGADOS DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA: 4 DE OCTUBRE DE 2021 CON GESTIÓN UNIFICADA INCLUIDA.

- FUERO PENAL: 1 DE FEBRERO DE 2022.
- JUZGADOS LABORALES: GESTIÓN UNIFICADA A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2022.

Que consecuentemente, en tal oportunidad, se aprobó el “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, en sus EJES “CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL SEGUNDA INSTANCIA” y “CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, Y LABORAL PRIMERA INSTANCIA”, disponiéndose como medidas de transición (punto II.D.1 del Anexo I del referido Acuerdo) que Dirección de Recursos Humanos, en conjunto con los actuales Secretarios, debía proponer la distribución de personal en las Áreas y Sub áreas respectivas de las Oficinas de Gestión Unificada -OGU- de los Juzgados del Fuero de la Primera y Segunda Circunscripción, según sus capacidades y habilidades acreditadas en los legajos respectivos, y funciones asignadas por Ley, con un criterio de optimización de los Recursos Humanos, distribución que sería aprobada en el mes de Diciembre de 2021 por el Superior Tribunal de Justicia; también debía contemplar lo relativo a la determinación de subrogaciones internas en caso de ausencias del Personal (Funcionarios y Empleados) de las Áreas de la OGU. Asimismo, cada Magistrado propondría el Secretario que cumplirá las funciones de Relatoría y asistencia en las audiencias.

Que por Acuerdo N° 385-STJSL-SA-2021 en el que se aprobó el “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, en su EJE “FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA”, con motivo de la vigencia inmediata del Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia - Ley N° VI-0153-2021, se dispuso que a partir del día 4 de octubre de 2021, los Juzgados del fuero de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción funcionaran con una Oficina de Gestión Unificada -OGU- en los términos del Título XII de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, conforme al Documento de Organización que determinó los principios, funciones, responsabilidades, estructura e interacciones.-

Que de las diversas reuniones con Magistrados y Funcionarios de las referidas Oficinas de Gestión Unificada del fuero de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia y de los análisis de gestión del mismo realizados a la fecha, se ha advertido la conveniencia de reforzar las competencias del personal, facilitando procesos de capacitación, y disponer medidas que coadyuven a la modificación sustancial de los procesos de trabajo, consecuentes con los principios y funciones de la organización de la Oficina de Gestión Unificada, y los nuevos roles que asigna la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

Que por Acuerdo N° 450-STJSL-SA-2021, de fecha 09/12/2021, se determinó el orden de mérito y recategorizaciones en el concurso de ascenso por antecedentes y oposición convocado por Acuerdo N° 390-STJSL-SA-2021, ampliado por Acuerdo N° 422-STJSL-SA-2021, para cargos de Prosecretarios en la OFICINA DE GESTIÓN UNIFICADA DEL FUERO FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA en la PRIMERA y SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, y por su parte, por Acuerdo N° 448-STJSL-SA-2021, de fecha 09/12/2021, se convocó a concurso de Antecedentes y Oposición para el ASCENSO del personal del ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, para cubrir cargos vacantes de los Juzgados del fuero Civil, Comercial y Ambiental, según cada Circunscripción Judicial, entre ellos para la categoría de Prosecretario, el que se encuentra en curso.-

Que ello también determina la conveniencia de diferir la implementación de las Oficinas de Gestión Unificada -OGU- de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental de la Primera y Segunda Circunscripción, inter se realicen las capacitaciones pertinentes, y se reformulen los procesos de trabajo por parte de los Responsables de cada Área de las OGU con la coordinación de las Secretarías Administrativa e Informática y Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia.-

Por lo expuesto, y de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 214 inc. 5 de la Constitución Provincial y 39 incs. 6) y 7) -ptos. a) y b)- 124 y 125 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) DISPONER que se organicen capacitaciones en materia procesal y de gestión, a fin de coadyuvar a que se reformulen los procesos de trabajo por parte de quienes se desempeñan como Responsables de cada una de las Áreas de las OGU del fuero de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción, consecuentes con los principios y funciones de la organización de la Oficina de Gestión Unificada, y los nuevos roles que asigna la Ley Orgánica de Administración de Justicia.

II) DIFERIR la implementación de las Oficinas de Gestión Unificada -OGU- de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental de la Primera y Segunda Circunscripción, inter se realicen capacitaciones en materia procesal y de gestión, y se reformulen los procesos de trabajo por parte de quienes se desempeñarán como Responsables de cada una de las Áreas de las OGU consecuentes con los principios y funciones de la organización de la Oficina de Gestión Unificada, y los nuevos roles que asigna la Ley Orgánica de Administración de Justicia.

III) ESTABLECER que la coordinación de lo dispuesto en los puntos I y II del presente estará a cargo de las Secretarías Administrativa e Informática y Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia.-

IV) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-